



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

Nº • 001419 -2025-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 25 MAR 2025

VISTO, el expediente N°024-2025166195-2025, con Oficio N°006-2025-DIEI.N°266- P y demás documentos adjuntos, con un total de cinco (05) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, según Directiva N° 002-2004-ME/SPE-UP, D.S. N° 028-2007-ED se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas con la finalidad de establecer las normas y procedimientos para la Gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las Instituciones Educativas y Empresariales, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, Educación Técnico Productiva, Educación Superior Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación Artística, a las que en adelante se denomina Institución Educativa;

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educaciones Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que conforman en las Instituciones Públicas de Educación Básica;

Que, mediante Oficio N°006-2025-DIEI.N°266- P de fecha 14 de febrero de 2025, en representación de la dirección de la Institución Educativa 266, distrito de Pachiza, provincia de Mariscal Cáceres, solicita Reconocimiento del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2025 mediante resolución de UGEL:





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



De conformidad a lo facultado Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización Administrativa, Ley N° 27444–Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2004-ME/SP-UP y su Reglamento N° D.S. N° 028-2007-ED., Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, Ley N°28044, Ley General de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a partir de la fecha, para el periodo 2025, al Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la Institución Educativa 266, del distrito de Pachiza, provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	DNI	N° CELULAR	CORREO ELECT.
SIBELITH DAVILA FLORES	DIRECTOR /A – de la I.E,	42323861	964501008	--
LINDA RIOFRIO RAMIREZ	Representante del CONEI	48176295	932564587	--
ARELI ALVARADO PEREZ	Representante de los Padres de Familia, Tutores Legales o Apoderados.	76669322	917882232	--
LUZ ANGELICA ROJAS RODAS	El/la presidente de APAFA	75624834	925460248	--
DALESKA YOVERA VILLALOBOS	Representante de estudiantes	91368494	--	--
NANCY MERA ALVARADO	Representante del personal docente	41390995	958645314	--
ZARITA VALLES ZUMBA	Responsable de Gestión del riesgo de desastre	48109965	987137951	--

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2025, de la Institución Educativa 266-P, del distrito de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, Gestionar sus recursos financieros.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR: La presente resolución a través de la Oficina de Trámite Documentario, en





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

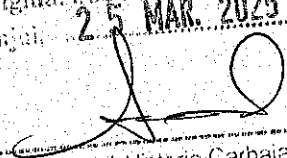

MG. VÍCTOR VELA RAMÍREZ
DIRECTOR

VR/DIR
FCR/AGP
SHPR/OA
DVA/RR HH
KAMG/OAJ

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANJO

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista
Juanjo 25 MAR. 2025




Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL